

ORDENANZA 1954/2016

VISTO:

Que Colonia Caroya es la ciudad vitivinícola con mayor historia de la Provincia de Córdoba e integra el Programa Caminos del Vino.

El Artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal en donde el Municipio concibe al turismo como un recurso importante para la generación de ingresos y para la difusión de su historia, de su identidad, de su idiosincrasia.

El Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal en donde el Municipio reafirma el carácter productivo de la zona rural fruti-viti-hortícola, conservas artesanales y chacinados de vital importancia para el desarrollo socio-económico, y elemento constitutivo de la identidad de la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que Colonia Caroya es una de las principales ciudades integrantes del Programa Caminos del Vino de la Provincia de Córdoba.

Que documentos históricos de carácter fehaciente -que aún se conservan- afirman que el primer vino en llegar desde América a la Corte Española fue el "lagrimilla", elaborado por los Jesuitas en estas tierras.

Que la superficie provincial implantada con vides alcanza hoy las 314 hectáreas (siendo aproximadamente el 0,14% del viñedo nacional), más de dos tercios de estas hectáreas están ubicadas en la zona de Colonia Caroya.

Que la Fiesta de los Caminos del Vino es una celebración que potenciará el interés a la rica historia vitivinícola de Colonia Caroya, a su presente y a su venturoso porvenir.

Que como complemento de dicha fiesta surge una nueva alternativa en el desarrollo gastronómico de la localidad, promocionando el consumo de productos regionales, y la creatividad en nuevos platos.

Que tal evento proporcionará un importante espacio de promoción turística.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 1 del 18 de enero de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Créase la FIESTA PROVINCIAL DE LOS CAMINOS DEL VINO, a celebrarse anualmente en Colonia Caroya. Evento considerado de carácter cultural y turístico, con el objetivo de fortalecer, fomentar y promover nuestra cultura, gastronomía e identidad local y regional.

Artículo 2º.- Declárese de Interés Municipal la FIESTA PROVINCIAL DE LOS CAMINOS DEL VINO.

Artículo 3º.- Inscribábase la FIESTA PROVINCIAL DE LOS CAMINOS DEL VINO, como marca registrada en favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 18 ENERO DE 2016.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante